JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2013 01379** 00

En atención al memorial que antecede, el Despacho advierte que el mismo no cumple con el requerimiento realizado, en vista de que, no se ha consignado en el poder el correo electrónico que el apoderado judicial tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados, la cual corresponde a SANTIAGOVA80@GMAIL.COM.

Así las cosas, se requiere al profesional del Derecho a fin de que aporte poder debidamente conferido por la demandante, bien sea en los términos del artículo 74 del C.G. del P. o del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022. Advirtiendo que, en ambos casos deberá integrar el correo electrónico que el apoderado judicial tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb3ebc945f633c987907c5d1cc477097f55dc18d3461d0a1626acd69aba17f8**
Documento generado en 30/11/2023 03:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica